INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

DAF-029-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: JEFE DIVISION ADMITIVA. Y FINANCIERA
EDNA TERESA VALLE FIALLOS

ASUNTO: INFORMACION PORTAL TRANSPARENCIA

FECHA: 24 de enero de 2020

En respuesta al Memorando UT-001-2020, en el cual requiere detalle de los contratos suscritos por este Instituto durante el mes de Enero de 2020, a fin de elevar la misma al Portal de Transparencia; informo que en el presente año no se ha firmado contrato alguno a la fecha.

Atentamente.

copia: Archivo
ETV/byf

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

UIM-019-2019

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ing. MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: COORDINADOR DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Ing. FERNANDO JOSE ZELAYA ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE PORTAL DE TRASPARENCIA

FECHA: 05 de febrero de 2020

En respuesta a memorando UT-008-2020, le comunico que se tienen tres (3) contratos de ejecución de obra, de los cuales se adjunta copia para ser subidos al portal de trasparencia, de los cuales después de los tramites correspondientes fueron entregados en el mes de enero.

Copia: Archivo

/KMME.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INFOP
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
05 FEB. 2020
RECIBIDO:
HORA: 2:02 P.m

Resuelto
CD 2019-12-341-06
21/11

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
INFOP

INFOP AUTORIZADO
1000 23100
21 NOV 2019
POR CONTROL PRESUPUESTO

CEO-001-2019

CONSTRUCCION DE PAREDES DE TABLAYESO PARA CUATRO AULAS TECNOLOGICAS

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ,** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diecisiete, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP;** y, **GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO,** mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1962-05156 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 08011962051560, actuando en mi condición personal, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** El INFOP en una alianza estratégica con CISCO, han creado un programa educativo de capacitación en tecnologías de redes de datos, Ciberseguridad, Internet de las Cosas (IoT), Sistemas Operativos y Programación informática para beneficio del pueblo hondureño. Se necesita la construcción de que cuatro aulas de paredes de tablayeso en el interior de una de las naves de exposición, para poder cumplir con dicha alianza.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar el CONSTRUCCION DE PAREDES DE TABLAYESO PARA CUATRO AULAS TECNOLOGICAS en INFOP Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO INGENIERO CIVIL

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	P.U. (Lps)	Total (Lps)
1	Demolición de paredes de tabla yeso según plano	M2	66.70	100.00	6,670.00
2	Desmontaje de 3 puertas, 2 ventanas según plano	GL	1.00	470.00	470.00

3	Aumentar paredes a conservar con estructura metalica liviana de 3-5/8" con separacion de 12" entre postes y forro de lamina de tabla yeso doble cara, hasta un alto de 3.40 m y 4.00 m	M2	67.40	798.00	53,785.20
4	Sellado de boquetes de Puertas y ventanas con estructura metalica liviana de 3-5/8" con separacion de 12" entre postes y forro de lamina de tabla yeso doble cara	M2	8.90	798.00	7,102.20
5	Paredes de Estructura Metalica Liviana De 3-5/8" Con Separacion de 12" Entre Postes Y Forro de Lamina de Tabla Yeso Doble Cara	M2	115.40	756.00	87,242.40
6	Columnas de refuerzo con 4 canaletas galvanizadas de 2"x4" 1.5 mm, refuerzo horizontal a cada 1.13 m, Forradas de Lamina de Tabla Yeso	ML	6.80	1,820.00	12,376.00
7	Vigueta para Refuerzo de Encielado con 2 Canaletas Galvanizadas 2"X4" 1.5Mm, Adosadas y Soldadas @ aproximado de 2.00 Metros	ML	104.50	470.50	49,167.25
8	Puerta Termoformada con Contramarco de Pino 4" Curado y Seco, Con Bisagras y Llavin Yale con llave	U	4.00	3,640.00	14,560.00
9	Ventanas Corredizas (9) en P.V.C. Blanco con Vidrio Bronce y Malla Mosquitera, 7 de 1.83x0.70m y 2 de 1.50x1.00m	M2	8.72	2,900.00	25,288.00
10	Encielado Suspendido Con Flejeria de Aluminio y Lamina Vinilica y Yeso De 2"X2' Con Diseño Aprovado por el Supervisor, h=3.45 Mts.	M2	262.21	397.00	104,097.37
11	Pintura Sherwin Williams Color Blanco en Paredes Indicadas (1 Mano de Base, 2 manos de pintura Acrilica)	M2	642.49	120.00	77,098.80
12	Pintura Aceite Sherwin Williams Color Blanco SW7019 en Puertas Sencillas	U	6.00	700.00	4,200.00
13	Reparacion de Huecos por Clavos en Piso Existente con Cemento Gris	GL	1.00	1,500.00	1,500.00
14	Limpieza en General del Proyecto	GL	1.00	2,800.00	2,800.00
	TOTAL			**Lps.**	**446,357.22**

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Señor **GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO,** mediante Acta de Apertura de fecha 27 de noviembre de 2019 del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL**

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO INGENIERO CIVIL 16000

CONTRATISTA y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos, **4)** Oferta del Contratista, **5)** Acta de Apertura de fecha 27 de noviembre de 2019, **6)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP, bulevar Miraflores, dentro de las naves de Expo Infop, Tegucigalpa M.D.C.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 446,357.22),** menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP.** Dicho pago afectará la Actividad 1000, Renglón 23100, del Presupuesto vigente del **INFOP. NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.66,953.58)** equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las obras

ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2019. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.66,953.58),** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 22,317.86),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** libera a

INFOP AUTORIZADO 100[illegible] – 23100 2[illegible] NOV 2019 POR: CONTROL PRESUPUESTO

EL INFOP de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.- EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Colonia Cerro Grande, calle principal, Casa No. 26, Comayagüela M.D.C.-- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS DIRECCIÓN EJECUTIVA M.D.C.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
EL INFOP

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ ASORIO INGENIERO CIVIL 16[illegible]

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ ASORIO
EL CONTRATISTA

CEO-002-2019

Resguardo
C18 2019-12-331-09

SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO EN CUATRO AULAS TECNOLOGICAS

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diecisiete, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP**; y, **EDUARDO ENRIQUE LANZA RAUDALES** mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1964-04188 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 08011964041880, actuando en mi condición personal, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** El INFOP en una alianza estratégica con CISCO, han creado un programa educativo de capacitación en tecnologías de redes de datos, Ciberseguridad, Internet de las Cosas (IoT), Sistemas Operativos y Programación informática para beneficio del pueblo hondureño. Se necesita que cuatro aulas existentes cuenten con el sistema eléctrico adecuado para poder cumplir con dicha alianza.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar el SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO EN CUATRO AULAS TECNOLOGICAS en INFOP Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
1	ACOMETIDA DE ALUMINIO DESDE TRAFOS HASTA MUFA (2#2/0 +1#2/0, 400 AMP.)	ML	45.00	L. 1,451.11	L. 65,299.95
2	ACOMETIDA DE COBRE DE MUFA A PANEL PRINCIPAL DE 400 AMP. (6#/0 + 1#2/0)	ML	10.00	L. 5,255.00	L. 52,550.00

3	PANEL DE DISTRIBUCION DE 400 AMP. TRIFASICO CON MAIN PRINCIPAL Y TAPADERA	UNIDAD	1.00	L. 58,799.99	L. 58,799.99
4	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS DE 125 AMP. MONOFASICO	UNIDAD	4.00	L. 8,075.00	L. 32,300.00
5	ALIMENTADORES DE CENTRO DE CARGA (2#2 + 1#2 + 1#4)	ML	66.00	L. 795.76	L. 52,520.16
6	TOMACORRIENTES DOBLE POLARIZADO	UNIDAD	112.00	L. 609.82	L. 68,299.84
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED 2X40	UNIDAD	20.00	L. 1,775.00	L. 35,500.00
8	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	2.00	L. 445.00	L. 890.00
9	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	3.00	L. 566.69	L. 1,700.07
10	INTERRUPTOR VAIVEN	UNIDAD	3.00	L. 508.33	L. 1,524.99
11	RED DE TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 5/8" X 8' CON SOLDADURA EXOTERMICA	UNIDAD	1.00	L. 10,000.00	L. 10,000.00
TOTAL PROYECTO					**L. 379,385.00**

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Señor **EDUARDO ENRIQUE LANZA RAUDALES,** mediante Acta de Apertura de fecha 4 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos, **4)** Oferta del Contratista, **5)** Acta de apertura de fecha 4 de diciembre de 2019, **6)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP, bulevar Miraflores, dentro de las naves de Expo Infop, Tegucigalpa M.D.C.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 379,385.00),** menos las

deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP.** Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 23100, del Presupuesto vigente del **INFOP. NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.56,907.75)** equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2019. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de

EL INFOP previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.56,907.75),** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 18,969.25),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.- EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA:**

NOTIFICACIONES.- Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP**: Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Barrio El Rincón, calle principal, Casa No. 3, Tegucigalpa M.D.C.-- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.D.C.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ
EL INFOP

EDUARDO ENRIQUE LANZA RAUDALES
EL CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE LANZA RAUDALES
C-1498
INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL

INFOP
AUTORIZADO
100S - 23100
06 DIC 2019
POR:
CONTROL PRESUPUESTO

CEO-001-2020

CONSTRUCCION DE PAREDES DE TABLAYESO PARA SEIS AULAS DEL PROGRAMA ORACLE Y HP EN NAVES DE EXPOSICION, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 06-2017, celebrada el veintiuno de Junio del dos mil diecisiete, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP;** y, **GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO,** mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801-1962-05156 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 08011962051560, actuando en mi condición personal, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** El INFOP, en una alianza estratégica con ORACLE, impartirá de forma gratuita, un programa educativo que fortalecerá el conocimiento de los participantes, en desarrollo de habilidades, la innovación y la diversidad en los campos de la tecnología, redes de datos y aplicaciones comerciales, desarrollo de páginas Web, Access, MySQL y SQL Server. Se necesita la construcción de seis aulas de paredes de tablayeso en el interior de una de las naves de exposición, para poder cumplir con dicha alianza.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar el CONSTRUCCION DE PAREDES DE TABLAYESO PARA SEIS AULAS DEL PROGRAMA ORACLE Y HP EN NAVES DE EXPOSICION, INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C. según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.D.C.

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO
INGENIERO CIVIL

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	SUBTOTAL
1	SUM. E INST. COLUMNA DE TUBO GALVANIZADO DE 3" X 3"CH. 14 CON PLACA DE ANGULO DE 2" X 2" Y FIJADO CON PERNO EXPANSIVO H=3.66 ml	UNIDAD	24.00	L. 1,400.00	L. 33,600.00
2	PARED DE TABLAYESO A DOBLE FORRO, ESTRUCTURA METALICA LIVIANA	M2	325.50	L. 760.00	L. 247,380.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2 X 4 GALVANIZADO	ML	144.00	L. 375.00	L. 54,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE TAMBOR TIPO AMERICANA, INCLUYE CONTRAMARCO Y HERRAJES	UNIDAD	6.00	L. 3,500.00	L. 21,000.00
5	SUMINSTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE PVC BLANCO CON VIDRIO BRONCE Y MALLA MOSQUITERA (VER MEDIDAS EN PLANOS)	M2	8.40	L. 3,250.00	L. 27,300.00
6	CIELO FALSO DE FLEJE METALICO Y LAMINA VINILICAY YESO DE 2'X2'	M2	334.56	L. 475.00	L. 158,916.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO DE VINIL DE 4" EN PAREDES DE TABLAYESO	ML	321.65	L. 180.00	L. 57,897.00
8	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD BLANCA (CONSULTAR CODIGO CON SUPERVISION)	M2	830.20	L. 140.00	L. 116,228.00
9	SUM. E INST. DE MOLDURA DECORATIVA DE POLIESTILENO DE 4" INCLUYE PINTURA	ML	55.10	L. 150.00	L. 8,265.00
10	PINTURA DE ACEITE (ALTA CALIDAD) BLANCA PARA PUERTAS (CONSULTAR CODIGO CON SUPERVISION)	UNIDAD	6.00	L. 750.00	L. 4,500.00
11	RESANE DE PISO EXISTENTE CON PASTA DE CEMENTO GRIS	GBL	1.00	L. 2,500.00	L. 2,500.00
12	LIMPIEZA FINAL DE AREAS DE TRABAJO	GBL	1.00	L. 4,000.00	L. 4,000.00
	TOTAL PROYECTO				**L. 735,586.00**

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Señor **GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO,** mediante Acta de Apertura No. 01-2020 de una Comisión de Análisis de Ofertas del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2020.- **CUARTA:**

DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos, **4)** Oferta del Contratista, **5)** Acta de Apertura No. 01-2020, **6)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP, bulevar Miraflores, dentro de las naves de Expo Infop, Tegucigalpa M.D.C.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 735,586.00),** menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP.** Dicho pago afectará la Actividad 1000, Renglón 23100, del Presupuesto vigente del **INFOP. NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.110,337.90)** equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO INGENIERO CIVIL C.I.C.H. No. 1600

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA M.D.C.

será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA,** de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2020. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.110,337.90),** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVELEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 36,779.30),** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "***La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP),***

efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento." No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.- EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Colonia Cerro Grande, calle principal, Casa No. 26, Comayagüela M.D.C.-- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO INGENIERO CIVIL C.I.C.H. No. 16010

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA M.D.C.

partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ

EL INFOP

GERARDO ALEJANDRO MENDEZ OSORIO

EL CONTRATISTA